



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-A/MDS-SG-19

Santiago, 23 de julio de 2019

VISTOS: El numeral 20) del Art. 20° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde entre otras; **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**,

Que, estando en lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley, faculta al alcalde, **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)"**,

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral,

Que, por motivos de visita Protocolar del Titular de esta entidad edil a la ciudad de Quillabamba a fin de asistir a la invitación efectuada por la Municipalidad Provincial de la Convención, por su CLXII Aniversario de creación Política, efectuada a través del Oficio Múltiple N° 055/2019-A-MPLC, de fecha 10 de julio de 2019, delega el cargo del despacho de Alcaldía en el primer regidor, durante los días 24 y 25 de julio del 2019,

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en el Primer Regidor **SANTIAGO RAMOS ZARATE**, el despacho de Alcaldía por los días 24 y 25 de julio del 2019 con las facultades concordantes con el numeral 20) (facultades políticas), del art. 20° de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Secretario General, notifique el presente Acto Resolutivo al primer regidor y a las áreas respectivas de esta entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
CUSCO
A.ROG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE